



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1598** de 2014

- 6 JUN 2014

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2014**";

Que mediante Resolución No. 1145 del 29 de abril de 2014, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza*", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza	Danza	María Mercedes Pedroche Iturralde	Pasaporte AC121969
		Juana Ibanaxca Salgado Jiménez	C.C. 52.422.212
		Marianela Boan Montalvo	Pasaporte B277868

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día dieciséis (16) de mayo de 2014, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores categoría 1 - Coreógrafos, grupos o compañías emergentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE O NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1400	Persona Natural	Natalia Paola Reyes Duque	No aplica	C.C. 52.697.274	"Fragmentos de una historia mal escrita"	\$20.000.000	51014 del 14 de enero de 2014
1399	Grupo Constituido	DIOKAJU – Generación Arte Afro	Sandra Catalina Mosquera Moreno	C.C. 52.907.878	Derrum-bá	\$20.000.000	51014 del 14 de enero de 2014

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1447	Grupo Constituido	Movento	Estefanía Gómez Vásquez	C.C. 52.986.217	La mar está

Ganadores categoría 2 - Coreógrafos, grupos o compañías de mediana trayectoria:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1454	Persona Natural	Silvia Juliana Ospina Serrano	C.E. 432.218	Las mujeres del tocador	\$30.000.000	51014 del 14 de enero de 2014
650	Persona Natural	Juliana Atuesta Ortiz	C.C. 52.867.279	Fin de obra	\$30.000.000	51014 del 14 de enero de 2014
1453	Persona Natural	Olga Lucía Barrios Suárez	C.C. 52.155.591	Arrastre azul	\$30.000.000	51014 del 14 de enero de 2014

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1479	Persona Natural	Carlos Andrés Lagos López	C.C. 79.981.658	Los chicos lindos también lloran
1446	Persona Natural	Nemecio Berrio Guerrero	C.C. 9.147.829	Emancipación – La ruta

Ganadores categoría 3 - Coreógrafos, grupos o compañías de larga trayectoria:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1405	Persona Jurídica	Corporación Cortocinesis (Nit: 900.410.377-5)	Ángela Cristina Bello Montero	C.C. 52.270.724	PROFERO	\$40.000.000	51014 del 14 de enero de 2014
1470	Persona Natural	Lobadys Pérez Barrera	No aplica	C.C. 9.101.136	Fuga	\$40.000.000	51014 del 14 de enero de 2014

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1404	Grupo Constituido	Psoas Coreolab	Charles Vodoz	C.E. 293.924	Una casa en mi voz

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *"Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza"* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 51014 del 14 de enero de 2014;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *"Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza"*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *"Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza"* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores categoría 1 - Coreógrafos, grupos o compañías emergentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE O NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1400	Persona Natural	Natalia Paola Reyes Duque	No aplica	C.C. 52.697.274	"Fragmentos de una historia mal escrita"	\$20.000.000	51014 del 14 de enero de 2014
1399	Grupo Constituido	DIOKAJU – Generación Arte Afro	Sandra Catalina Mosquera Moreno	C.C. 52.907.878	Derrumbá	\$20.000.000	51014 del 14 de enero de 2014

Ganadores categoría 2 - Coreógrafos, grupos o compañías de mediana trayectoria:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1454	Persona Natural	Silvia Juliana Ospina Serrano	C.E. 432.218	Las mujeres del tocador	\$30.000.000	51014 del 14 de enero de 2014
650	Persona Natural	Juliana Atuesta Ortiz	C.C. 52.867.279	Fin de obra	\$30.000.000	51014 del 14 de enero de 2014
1453	Persona Natural	Olga Lucía Barrios Suárez	C.C. 52.155.591	Arrastre azul	\$30.000.000	51014 del 14 de enero de 2014

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores categoría 3 - Coreógrafos, grupos o compañías de larga trayectoria:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1405	Persona Jurídica	Corporación Cortocinesis (Nit: 900.410.377-5)	Ángela Cristina Bello Montero	C.C. 52.270.724	PROFERO	\$40.000.000	51014 del 14 de enero de 2014
1470	Persona Natural	Lobadys Pérez Barrera	No aplica	C.C. 9.101.136	Fuga	\$40.000.000	51014 del 14 de enero de 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza" se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, de acuerdo con la categoría que corresponda al ganador, y en el orden establecido por los jurados, así:

Suplente categoría 1 - Coreógrafos, grupos o compañías emergentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1447	Grupo Constituido	Movento	Estefanía Gómez Vásquez	C.C. 52.986.217	La mar está

Suplentes categoría 2 - Coreógrafos, grupos o compañías de mediana trayectoria:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1479	Persona Natural	Carlos Andrés Lagos López	C.C. 79.981.658	Los chicos lindos también lloran
1446	Persona Natural	Nemecio Berrio Guerrero	C.C. 9.147.829	Emancipación - La ruta

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Suplente categoría 3 - Coreógrafos, grupos o compañías de larga trayectoria:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1404	Grupo Constituido	Psoas Coreolab	Charles Vodoz	C.E. 293.924	Una casa en mi voz

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 51014 del 14 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un informe al área de Danza de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, a los dos (2) meses del otorgamiento del estímulo que dé cuenta de los avances del proceso, cronograma de trabajo, en el que relacione las fechas y lugar definitivo para la presentación de resultados del proceso.
- Entregar un informe final al concluir el proceso, dirigido al área de Danza de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, de conformidad con el formato establecido, adjuntando registro audiovisual en calidad HD, que contenga la totalidad de la obra o puesta en escena producto del estímulo. Nota: Se entiende que un proceso de investigación - creación está sujeto a cambios, nuevas reflexiones y derivas. Por tanto, al finalizar el proyecto los ganadores deberán presentar en su informe un documento analítico donde se evidencien los desarrollos, giros conceptuales o cambios en la toma de decisiones que hayan modificado el proyecto inicial.
- Poner en escena pública los resultados del proyecto, de acuerdo con las estrategias de circulación previstas.

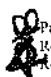
ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal 1) del inciso 3º del artículo 5º del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **-6 JUN 2014**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
 Ministra de Cultura


 Proyecto MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
 Revisó KEQ, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
 Revisó Abogado Oficina Jurídica
 Aprobó MVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
 Aprobó ERAA, Secretario General
 Aprobó MCLS, Viceministra de Cultura